



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-016979-17-9

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016979-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. solicita la cancelación de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 26.765, 42.300, 44.596, 44.630, 46.885, 47.055, 47.226, 48.071, 48.821, 48.915, 49.792, 49.822, 50.603, 52.475 y 53.761.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM Nros. 26.765, 42.300, 44.596, 44.630, 46.885, 47.055, 47.226, 48.071, 48.821, 48.915, 49.792, 49.822, 50.603, 52.475 y 53.761, propiedad de la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L., cuyos originales obran de fojas 2-5, 18-21, 38-41, 53, 72-73, 108-114, 137, 153-159, 167, 173, 184-186, 214-230, 245, 249-250, 266-277, 281, 312-321, 343-344, 348-355, 363, 367, 376-392, 408, 418-420, 446, 458-464, 486-488 y 495.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016979-17-9